

CONSEJO DE EVALUACIÓN

GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 Apartado A inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C; 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 8 fracción XVI y 14 fracciones VII y VIII de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, 2, 3, 8 fracción XVI, 17, 18 fracción XI y XII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y en virtud del Acuerdo CECM/IIISO/03/2024, aprobado en la III Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 12 de marzo de 2024, del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; se expide el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, creado mediante decreto de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 13 fracción IV de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y 16 fracción X y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas el llevar a cabo la evaluación externa de las políticas públicas, programas, proyectos y, en general, las acciones institucionales que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías en las áreas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y su grado de contribución para el acceso y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

Que en la III Sesión Ordinaria del año en curso, el Pleno del Consejo resolvió aprobar el Programa Anual de Evaluaciones 2024, por lo que la Presidencia del Consejo, de conformidad con sus atribuciones, lleva a cabo su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL: “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS 2024”.

ÚNICO. En virtud de lo anterior, para el año 2024, se realizarán las siguientes evaluaciones externas:

1. Evaluación integral de la política de agua potable de la Ciudad de México, 2018 – 2024
2. Evaluación diagnóstica de los servicios públicos de salud en la Ciudad de México, 2024.
3. Evaluación estratégica de la política social, 2024.
4. Diagnóstico y evaluación de la política de atención a personas en situación de calle, 2018 – 2024.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

(Firma)

Guillermo Jiménez Melgarejo
Secretario Ejecutivo